

Ayunt.^o Cons.^o de Madrid

1848..

Policia Urbana.

Casa.

D. Miguel Antonio de Aguirre
bala pidiendo la tira de cuerda
p.^o la casa C.^o de la Arganzuela n.^o
4 aut.^o 7 moderno n.^o 96..

N.º 23 600

N.º 23 600

21/02/48



Ilmo. Ayuntamiento Const.º de esta No. B. Villa.

Madrid 12.º de Feb.º de 1848. Por acuerdo del Excmo. Ayto. Pasa a la Comisión de Obra... Miguel Anselmo de Aguirreabala apoderado de los Sr. Patrones de las memorias de D.º Joaquín Altuna a D.º B. expone: Que estando reducida a solar la casa b.º de la plazuela de S.º L.º antiguo, y modernamente construida perteneciente a dichas memorias, habiendo procedido por denuncia y mandado de la autoridad, a su demolición y colocación de la empalizada, se trata de construir una casa con dirección de Arquitecto previa la competente licencia; y para el efecto de D.º C. Sup.º se sigue mandando se proceda a la tira de medidas y marcar tanto la alineación que debe guardar la fachada de la nueva casa, cuanto la salida of.º de su puerta a la calle el vallado o cierre de tablas, señalando día y hora of.º de su sup.º agrado.

Madrid 13.º de Feb.º de 1848. Com.º de Obra. Pasa al Sr. Ven.º Alcalde del distrito de S.º J.º en unión del Sr. Reg.º ind.º de la misma D.º Ramón Navarro del of.º del Cuartel y el del interesado se proceda al atto de la tira de medidas, informando de lo verificado por D.º Profesor.

El Alcalde Confeg.

Miguel Anselmo de Aguirreabala

Ayuntamiento de Madrid

Señores de la Comisión de Obra.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.º B.º he marcado sobre el terreno la



Alinacion que corresponde a la casa núm. 7. nueva Calle de la Arganzuela con arreglo a la general aprobada para dicha Calle, resultando que la fachada se establecerá sobre la línea recta tirada de la medianería de las casas números 15 y 17. a un pequeño resalte que hai en la de los números 1 y 3; y en este caso debe salir la nueva fachada cuatro dedos por la derecha ó sea en la medianería del núm. 9. y catorce dedos en la del número 5; y como tenga cuarenta y ocho pies y medio de longitud tomara del tránsito publico veinte y siete pies cuadrados y nueve treinta y dos abos, que al precio de seis real. pie valen la cantidad de ciento sesenta y tres reales y veinte y tres maravedises, la misma que deberá abonar al Excmo. Ayuntamiento el dueño de esta casa.

En cuanto a la altura deberá exceder la de la nueva finca de cincuenta y ocho pies ni ser menor de treinta, no siendo tampoco de menor elevacion el piso bajo que de catorce pies tomados en el centro de la fachada; y en consideracion al ancho de la Calle me parece que puede darse de salida a la valla doce pies. Es cuanto puedo manifestar a V. S. sobre el particular.
Madrid 19 de Febrero de 1848.

Juan José Sanchez Pedraza

Mad. 9 de Marzo 1848

En Comision a Obra

Conforme con la abolicion y remisa q. se hace con el precedente informe

Juan José Sanchez Pedraza

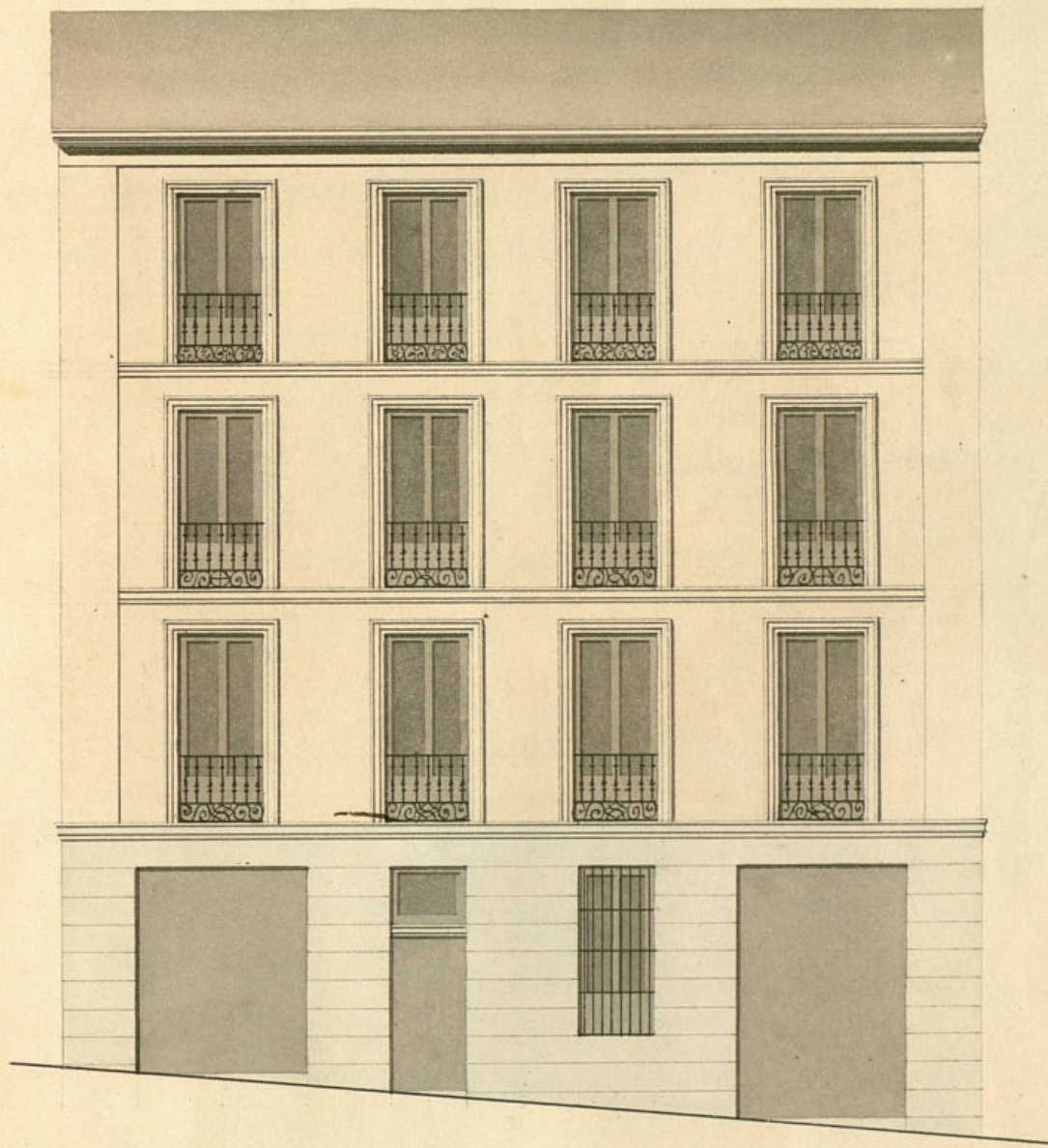
Miguel Garcia

Madrid 21 de Marzo 1848.

En digno.º Com.º
Conforme.º l.º con la Comision.

Ayuntamiento de Madrid

Diseño de Fachada de la casa que de nueva planta se piensa construir en el solar que en la Calle de la Arganzuela se distingue con los números 4. antiguo, y 7. moderno de la manzana 96.



10 5 0 10 20 30 40 50
Escala de pies last.

Madrid 21 de Febrero de 1848.

Miguel Garcia

1848 No. 23



Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta N.ª P.ª Villa

Dignos señores D. Manuel de Arguierabala Aguderas de la S.ª A.ª
Patron de la Obra pía y Memoria de D. Joaquín Arana
á N.ª P.ª. Que habiendo tenido efecto la liza de cuerdas
para la almoneda a que debe suprirse la fachada de la
Casa que se dice construir en el d.º de la Calle de la Arganzuela
la N.ª 1.ª antigua y moderna de la manzana N.ª propia de d.º.
Patronato presenta el plano de la nueva casa que ha di-
gnos el arquitecto Director. Por lo q.º

A N.ª P.ª se digna conceder la licencia correspondiente para
reeditar la casa conforme a d.º plano, a cuya
gracia q.º copia de la justificación de N.ª P.ª vivia necesi-
tado. Madrid veinte y uno de febrero de mil ochocien-
tos cuarenta y ocho. Como Señor

Madrid 2.º de Feb. de 1848. Manuel Antonio de Arguierabala
Comisionado de Obra
Case al Arquitecto del Cuartel, con el plano q.º se acompaña p.º
q.º se viva informado.

D. Alcalde Corregidor
V.º

Señor de la Comision de Obra
En cumplimiento del anterior acuerdo

se ha examinado con la debida
atencion el plano de fachada de la casa num.º 1.ª Calle de la Arganzuela que presenta

Ayuntamiento de Madrid

D. Miguel Antonio de Aguirrezabala, como apoderado de los Sres Patrones de la obra y memorias de D. Joaquin Altuna de quien es el termino sobre que se piensa edificar, y en atencion a que dicho diseño esta arreglado a los principios del arte y conforme en un todo a los acuerdos del Exmo Ayuntamiento. Se debe conceder la licencia publica a calidad de que se observe en la construcción el diseño presentado y con las precisas circunstancias de que los cimientos han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dandoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el enras del piso de la Calle, en donde retallandose medio pie de cada lado se sentara el zocalo de cantería de tres pies de altura lo menos con sus fison correspondientes, resultando dos hiladas descubiertas en el punto mas elevado de la Calle, continuando a nivel hasta el mas bajo, sin que faltan estos en ningun punto de la fachada. Sobre el referido zocalo y con el mismo grueso de tres pies, seguira de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal, y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material, sin enramado alguno ni timbradas de madera, retallandose un cuarto de pie por lo interior de cada piso de los siguientes, de forma que resulte el ultimo de dos y cuarto de grueso para el asiento del alero, que sera de madera descubierta compuesto de Soleron, canecillos con tocadura, corona superior moldada, con su canalon correspondiente, del qual deben partir las vajadas de barro o plomo que embebidas en el grueso de la fachada dirijen las aguas pluviales a la Calle. Los balcones tendran de ancho lo mas uno y medio pies los del piso principal los del segundo y medio los del tercero, dandolos de altura tres y tres cuartos pie y al interbalo de los balcones seis dedos, quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared un pie y mas de otro separadas del vito de la luz de las ventanas. En las puertas no habra batiente ni pedaneo alguno que salga del filo exterior de la fachada, para que no impidan el tránsito publico, debiend abrir aquellas hacia de la posesion. Y por ultimo se rebocara la fachada decentemente con arreglo a un buen orden de construcción, colocando el numero correspondiente sobre la puerta del portal pero como el Exmo Ayuntamiento se halla esclusivamente encargado de la policia, buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica, podra cuando quite el Exmo Sr. Alcalde Corregidor o Sr. Teniente de Alcalde del distrito mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra, sin embargo que el dueño de ella debora dar aviso luego que este sentada la cantería para practicar el primer reconocimiento, segun despues de enrasado el piso principal y tercero cuando se halla coronada la fachada con el alero para que practicados conste por ellos cuanto el Exmo Ayuntamiento tiene resuelto sobre el particular. En la construcción de andamios de la fachada de esta casa se observara que las almas sean de sesmas colocadas en medio de los huecos

a excepcion de las de los extremos que estaran a la linea de los muros medidos para que no resulten inclinados en la fabrica, las puertas seran de maderos de a seis, y los tablonos de buena calidad sin nudos saltadizo, poniendo tres por lo menos en el ancho de cada andamiada, no considerando el Arquitecto se carguen con mucho ladrillo, y para evitar todo motivo de desgracia, se pondran maderos de a ocho o de a diez entre las almas que sirban de antepecho o barandilla, elevandolos de los tablonos cuatro pies menos cuarto, redoblando este cuidado en donde se coloque el pescante, que sera formado con toda solidez, y los andamios interiores cuidara el profesor se hagan segun arte con la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia. Es cuanto puedo manifestar a V. S. sobre el particular. Madrid 13 de Marzo de 1848.

Juan José Sanchez Picado

Exmo. Sr.

La Comision de Obras presenta a la deliberacion de V. E. el expediente promovido por el apod. de los Patrones de las memorias de D. Joaquin Altuna para que se permita y se edifique de casa de nueva planta en el solar de la Calle de la Arganzuela n.º 7.º en el 96.º proponiendole acuerde, si lo estima, expedir la oportuna licencia para llevar a efecto la referida obra a calidad de obtener previamente la superior aprobacion del Exmo. Sr. Jefe Politico. Madrid 16 de Marzo de 1848.

Guerrero
 Goyenchea
 Alvarado
 Jimenez de Asua
 Navarro
 Carrera
 Mata

Madrid 24 de Marzo 1848.

In Ayt. Cons.

Conforme S. C. con la Comision.



Mad. 29 de Mayo 1848

Conforme con el acuerdo del Ayuntamiento.

Ayuntamiento



Madrid 11 de Abril de 1848.

In Ayt. Cons.

Mediante la aprobacion del Excmo Sr. Jefe Politico en comunicacion de 7. del actual, vista en esta misma sesion, se acordó: quedas S. C. enterado y se proceda a la expedicion de la correspondiente licencia.



Sección de Contabilidad

D. Miguel Antonio de Aguirrerabala apod. de los Sres. Patrono de las memorias de D. Joaquin Altuna, ha obtenido permiso p.^a edificar en un solar sito en la Calle de la Arganzuela n.^o 4 antiguo 7 moderno n.^o 96,, resultando de la alimacion q. le ha sido señalada tomar del terreno publico 27 ²/₃₂ pies superf. q. al precio de 62. pie valen 163 r.^l. 23 rns. cuya cantidad debe abonar a los fondos del comun.

Lo q. noticio a V. p.^a q. conta en la Seccion de Contabilidad.

Doy fe. Madrid 11 de Abril de 1848.

Sr. Jefe de la Seccion de Contabilidad

Seccion de Contabilidad

DEL EXCELENTISIMO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Madrid.



La Seccion de Contabilidad por
su conocimiento de V. S. que D. Mi-
guel Antonio de Arguencabala ayuda-
do de los Patronos de las numerias de
D. Joaquin Altuna, dueño de la Casa
Calle de la Arguencuela n.º 4 aut.º 17 mo-
derno n.º 96, ha entregado en el día
de ayer 165 r.º 23 m. cuya cantidad
es por importe de la pica de terreno
publico que ha tomado al construir
la refenda finca.

Dios que a. S. en D. de Ma-
drid 18 de Abril de 1868.

Antonio Camarero

Sr. Srío del Excmo Ayuntamiento de esta c. de V. de la

Secretaría de Contaduría

DEL EJECUTIVO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Madrid



[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Handwritten signature or name in the center of the page.]

de 1818

[Handwritten signature or name at the bottom of the page.]

al Excmo. Ayto. y en deliberacion acom-
panando se inf. q. dice asi:

Aqui

Hecho presente a S. E. en sesion de
Dn. de Mayo ultimo acordó confor-
marle con lo prop. por la Com.
cuyo acuerdo obtuvo la aprobacion
del Excmo. Sr. Jefe Político en 7.
del actual, de q. se extrae el siguiente
en sesion del 11. acordando se lleve
a efecto la expedicion de la licencia.
Y habiendo tenido efecto la entrega
en la Depositaria de los 163 r. 23 mrs.
importe de los 27.⁹/₃₂ pds con q. se be-
neficiara la finca: doy la presente q.
firmo en Madrid a 20 de Abril
de 1788.

Sin dno.

